



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/079/2024-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Jorge Iván Delgado Rivera.
PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con veinte minutos del diecisiete de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como en atención al proveído de dieciséis de agosto de la presente anualidad, se notifica dicho auto, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que a la letra dice:

...
VISTO el escrito signado por Roberto Carlos Cabrera Valencia¹, el oficio 10027/2024 emitido por la ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro² y el oficio SF/SPFI/DI/04502/2024 emitido por el Contador Público Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos³ de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibidos el dieciséis de agosto en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴, registrados con los folios 4061, 4065 y 4070 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁵ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁶ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y análisis de contenido. Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta que obran de la siguiente manera:

1. El escrito signado por el denunciado que va en dos fojas útiles por una sola de sus caras, más su anexo consistente en una declaración del ejercicio de impuestos federales que obra en tres fojas útiles por una sola de sus caras, por el cual desahoga el requerimiento de información realizado por medio del proveído de catorce de agosto, por lo que se tiene cumpliendo lo solicitado, así mismo se tiene por autorizadas a las personas que señala en los términos referidos.
2. El oficio 10027/2024 signado por la Subdirectora del Registro Público, que obra en una foja útil, por el cual da respuesta al oficio DEAJ/2441/2024, y remite la información con que cuenta, por lo que se tiene cumpliendo la solicitud de información realizada por el diverso referido.
3. El oficio SF/SPFI/DI/04502/2024, signado por el Director de Ingresos, que obra en una foja útil por ambas caras, por el cual da respuesta al oficio DEAJ/2440/2024, y remite la información con que cuenta, por lo que se tiene cumpliendo la solicitud de información realizada por el diverso referido.

Por lo anterior se ordena agregar los documentos de la cuenta al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

¹ En lo subsecuente el denunciado.

² En adelante la Subdirectora del Registro Público.

³ En lo subsecuente el Director de Ingresos.

⁴ En adelante Instituto.

⁵ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁶ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/079/2024-P

SEGUNDO. Vista. En atención al requerimiento realizado por medio del oficio TEEQ-SGA-AC-1665/2024, con fundamento en lo previsto en el artículo 249, párrafo primero de la Ley Electoral, se pone el expediente a la vista de las partes, para que en el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que se haya realizado la notificación correspondiente, manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga.

...

(Énfasis original)

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **dos fojas** con texto por un solo lado; para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.
CONSTE.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/ROR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

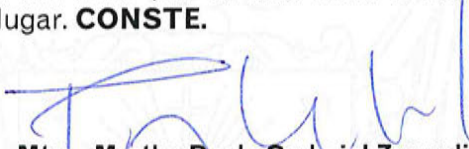


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/079/2024-P

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con veinticinco minutos del **diecisiete de agosto** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las diez horas con veinte minutos del **día de la fecha**, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído de **dieciséis de agosto de la misma anualidad**, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **una foja** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


MPCZ/MECC/RGR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/079/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el escrito signado por ELIMINADO. Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. el oficio 10027/2024 emitido por la Licenciada Blanca Sánchez Blanco, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro³ y el oficio SF/SPFI/DI/04502/2024 emitido por el Contador Público Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos⁴ de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibidos el dieciséis de agosto en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁵, registrados con los folios 4061, 4065 y 4070 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁶ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁷ del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción, glosa y análisis de contenido. Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta que obran de la siguiente manera:

1. El escrito signado por el denunciado que va en dos fojas útiles por una sola de sus caras, más su anexo consistente en una declaración del ejercicio de impuestos federales que obra en tres fojas útiles por una sola de sus caras, por el cual desahoga el requerimiento de información realizado por medio del proveído de catorce de agosto, por lo que se tiene cumpliendo lo solicitado, así mismo se tiene por autorizadas a las personas que señala en los términos referidos.
2. El oficio 10027/2024 signado por la Subdirectora del Registro Público, que obra en una foja útil, por el cual da respuesta al oficio DEAJ/2441/2024, y remite la información con que cuenta, por lo que se tiene cumpliendo la solicitud de información realizada por el diverso referido.
3. El oficio SF/SPFI/DI/04502/2024, signado por el Director de Ingresos, que obra en una foja útil por ambas caras, por el cual da respuesta al oficio DEAJ/2440/2024, y remite la información con que cuenta, por lo que se tiene cumpliendo la solicitud de información realizada por el diverso referido.

Por lo anterior se ordena agregar los documentos de la cuenta al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista. En atención al requerimiento realizado por medio del oficio TEEQ-SGA-AC-1665/2024, con fundamento en lo previsto en el artículo 249, párrafo primero de la Ley Electoral, se pone el expediente a la vista de las partes,

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En lo subsecuente el denunciado.

³ En adelante la Subdirectora del Registro Público.

⁴ En lo subsecuente el Director de Ingresos.

⁵ En adelante Instituto.

⁶ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁷ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/079/2024-P.

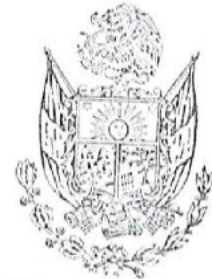
para que en el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que se haya realizado la notificación correspondiente, manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía, por estrados al denunciante y personalmente a la parte denunciada, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56 fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/ROB



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.